

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 20 de febrero, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Número 20. Vivienda planta cuarta, puerta segunda, situada en la cuarta planta alta, del edificio sito en Lleida, grupo denominado «La Pau», bloque B, escalera segunda. Tiene una superficie construida de 72 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, sureste, entrando al bloque, con la zona libre de edificación; por la izquierda, mismo frente, caja y rellano de la escalera por donde tiene acceso y vivienda puerta primera; por el fondo, calle Pere Casaveguia, y por la derecha, mismo frente, vivienda puerta segunda de la escalera primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1.660, libro 905, folio 124, finca número 62.253.

Tipo de subasta: 10.624.000 pesetas.

Lleida, 14 de septiembre de 2000.—La Secretaria en sustitución.—59.289.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 22/99, que se sigue ante este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don Manuel Jiménez Vera contra ignorados herederos de don Antonio Pérez Fradejas, debo declarar y declaro haber lugar a la liquidación de la sociedad de gananciales formada por doña Vicenta Vera Monje y don Antonio Rodríguez Nogueira, debiendo proceder en ejecución de sentencia en la forma establecida en los artículos 1.396 y siguientes del Código Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos de don Antonio Pérez Fradejas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Secretario.—59.313.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 1251/00-A.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número anteriormente indicado, y a instancia de don Rafael Blázquez Marcos, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña María Teresa Blázquez Marcos, nacida en Madrid, el día 9 de octubre de 1933, hija de don Eduvigis, cuyo último domicilio fue en calle Adrian Pulido, 4, patio, y carece de documento nacional de identidad. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 30 de agosto de 2000.—La Secretaria judicial, Nieves Diez Minguela.—56.831.
y 2.ª 31-10-2000

MADRID

Edicto
Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos número 268/2000, de quiebra voluntaria, seguidos contra «MI-2000, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por el Procurador de los Tribunales, don Ludovico Ricardo Moreno, con fecha 22 de septiembre de 2000, a las diez horas, se celebró Junta general de acreedores, quedando en la misma, designados como Síndicos don Francisco de Andrés Rubio, don Miguel Martín Silva y como tercer Síndico don Fernando Valenciano Piqueras.

Con la prevención de que seguida de la formación del inventario general se haga entrega a los mismos del haber y papeles de la Quiebra.

Y para que sirva de notificación se expide el presente.

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—El Secretario.—59.643.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 62, autos 799/99, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Voice Tel, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 18 de diciembre, y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—El Secretario.—59.292.

MADRID

Edicto

La Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto 221/1999, ejecución provisional de sentencia de Audiencia Provincial, con el número 221/1999, a instancia de «Urbanismo y Contratas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor de Villalón, contra «Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima», y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 12.753.232 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de diciembre de 2000 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 19 de enero de 2001, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero de 2001 y hora de las once, con todas las demás condiciones de segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 32.492, sita en calle Mequinenza, de Madrid, inscrita al libro 525, folio 144, del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—Ante mí.—59.637.

MADRID

Edicto

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.201/1989, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Adolfo Henche Sanz, contra «Edificio Ópera Plaza, Sociedad Anónima»,